Dirección: 15 de agosto esq. 1ra Junta Municipal
Telefax (0528) -22 2301

RESOLUCIÓN Nº 1.076/2.011.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE LA CONTRATACION DIRECTA 31/2.011 ID 221761, A LA EMPRESA CONSTRUCTORA Y FLETE Q.E.A. CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR EDILIO ALVARENGA QUINTANA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "ADQUISICION DE PIEDRA BRUTA PARA SER DESTINADOS A LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CIUDAD DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA" A SER FINANCIADO CON FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE LOS RECURSOS DENOMINADO ROYALTIES Y COMPENSACIONES.----------

Dr. Juan Eulogio Estigarribia, 25 de julio de 2.011.-

VISTA: La Resolución Nº 915/2.011 I.M. "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Dr. J. Eulogio Estigarribia, la ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la contratación de una empresa, para la "**ADQUISICION DE PIEDRA BRUTA PARA SER DESTINADOS A LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CIUDAD DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA**", por vía de la Contratación Directa 31/2.011 ID 221761; y,

CONSIDERANDO: **Que**, para la referida Contratación Directa 31/2.011, se han presentado tres oferentes, con sus propuestas económicas: **CASA REAL CONSTRUCCIONES, FORTIA E.I.R.L. y CONSTRUCTORA Y FLETES Q.E.A.**;
Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas, así como del cotejo con los del precio del mercado o de referencia, eleva las conclusiones realizadas por Responsables de la UOC a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la empresa **CONSTRUCTORA Y FLETE Q.E.A. CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR EDILIO ALVARENGA QUINTANA** por que se ajusta plenamente a las exigencias de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación por Contratación Directa 31/2.011 a la citada empresa para la ejecución de la obra "**ADQUISICION DE PIEDRA BRUTA PARA SER DESTINADOS A LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CIUDAD DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA**", con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;
Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Titulo Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el articulo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;
POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1º.- **ADJUDICAR** por Contratación Directa Nº 31/2.011 ID 221761 a la empresa **CONSTRUCTORA Y FLETE Q.E.A. CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR EDILIO ALVARENGA QUINTANA,** para la **"ADQUISICION DE PIEDRA BRUTA PARA SER DESTINADOS A LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CIUDAD DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA";** cuyo presupuesto aprobado asciende a la suma total de Gs. 96.700.000.- (guaraníes, noventa y seis millones setecientos mil) a ser financiado con fondos institucionales provenientes de los recursos denominado Royalties y Compensaciones aprobados en el Presupuesto General de la Municipalidad para el ejercicio fiscal 2011, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2.051/2.003 "Contrataciones Publicas", y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal".-
Art. 2°.- AUTORIZAR la suscripción del Contrato 23/2.011 para la prestación del servicio de provisión de piedras objeto del llamado de referencia en cuyas cláusulas se establecerán las condiciones de ejecución de la obra.-

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

Secretario General
Lic. Víctor Lilio Godoy González
Secretario General
Municipalidad Dr. J.E.E.

Intendente Municipal
CARLOS CARLHEN PERALTA BOGADO
Intendente Municipal
Dr. Juan Eulogio Estigarribia